

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

COM(94) 37 final
Bruselas, 09.02.1994

94/0033 (CNS)

Propuesta modificada de

Recomendación del Consejo

sobre criterios comunes

de evaluación de la seguridad en la tecnología de la información

(presentada por la Comisión con arreglo al apartado 2
del artículo 189 A del Tratado CE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En la presente comunicación se presenta una propuesta modificada de Recomendación del Consejo sobre criterios comunes de evaluación de la seguridad en la tecnología de la información.

El objetivo de la Recomendación del Consejo es proporcionar unos criterios comunes sobre la seguridad de los sistemas de información, que se emplearían para los procedimientos de evaluación y certificación dentro de la Comunidad.

La existencia de criterios comunes representa un paso importante en el camino hacia la consecución, en primer lugar, de un mercado comunitario único y, más adelante, de un mercado internacional de productos seguros de tecnología de la información (TI), con todas las ventajas que esto supone, obviamente, para fabricantes y usuarios. Los fabricantes podrán elaborar productos que se ajusten a unos niveles de seguridad conocidos y aceptados, mientras que los usuarios podrán especificar los requisitos en relación con estos niveles de seguridad.

2. La Comisión presentó su propuesta al Consejo el 11 de septiembre de 1992 (COM(92)298 final).

El Comité Económico y Social dio el visto bueno a la propuesta en su dictamen del 27 de enero de 1993.

3. El Parlamento Europeo adoptó una Resolución favorable el 25 de mayo de 1993, incluyendo una sola enmienda en la que se añadía un párrafo. La enmienda se justificaba por el coste adicional innecesario que supondría el hecho de tener que realizar múltiples evaluaciones sobre un solo producto para ajustarse a las necesidades del mercado internacional.

La enmienda fue aceptada por la Comisión.

4. Decisión que se solicita del Consejo:

La Comisión solicita del Consejo que adopte la propuesta modificada de Recomendación del Consejo sobre criterios comunes de evaluación de la seguridad en la tecnología de la información.

MODIFICACIÓN N°1 (BASADA EN LA ENMIENDA N° 1 DEL PE)

Propuesta original de la Comisión

Propuesta modificada

Artículo 2

2. progresar en la armonización y normalización internacional de los criterios de evaluación de la seguridad en la tecnología de la información, bajo los auspicios del SOG-IS;

2. progresar en la armonización y normalización internacional de los criterios de evaluación de la seguridad en la tecnología de la información, bajo los auspicios del SOG-IS;

2a. la negociación del reconocimiento mutuo bilateral y, preferiblemente, internacional, de los certificados de evaluación de la seguridad, durante este periodo inicial de dos años, o, si es necesario, hasta que se acuerden la armonización y la normalización internacional

COM(94) 37 final

DOCUMENTOS

ES**15**

Nº de catálogo : CB-CO-94-043-ES-C

ISBN 92-77-65079-6

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
L-2985 Luxemburgo